

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º** - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial como el Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios y las medidas administrativas y/o conciliatorias a nivel local y nacional, tendientes a evitar los despidos masivos y las suspensiones que se han materializado y continúan haciéndose en las Empresas Petroleras privadas que operan en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

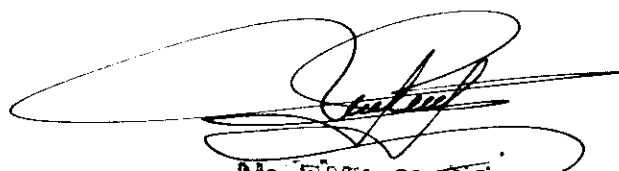
**Artículo 2º** - Que asimismo es expresión de deseo de este Honorable Cuerpo que sobre la situación planteada, el Ejecutivo Territorial inste a la intervención de los organismos nacionales competentes en la materia, para asegurar por una parte que los despidos y suspensiones de trabajadores no continúen efectuándose y que los ya materializados sean revisados a fin de asegurar las fuentes de trabajo en pleno funcionamiento.

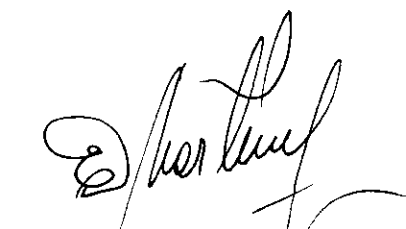
**Artículo 3º** - Conforme a las atribuciones del Artículo 20º Incisos 3,15,17 y 20 del Decreto-Ley 2191/57, el Poder Ejecutivo Territorial accione ante la Secretaría de Energía y los Directorios de las Empresas Y.P.F. y Gas del Estado a efectos de participar en las decisiones que afecten a las inversiones sobre los yacimientos petrolíferos y gasíferos del Territorio, su producción, almacenaje y comercialización.

**Artículo 4º** - Elévese al Poder Ejecutivo Nacional y Territorial para su estudio y a sus efectos.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1986

DECLARACION N° 006/86

  
**Lic. RAÚL OYOLA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
**Daniel E. Martínez**  
PRESIDENTE  
Honorable Legislatura Territorial